

#7595

61/14535

8 Abril/59

Lej por medio de la cual se mo-
difican los parrafos 407 y 525
del art. 9 del Arancel de Import. y Ex-
portacion Ley #1488, del 26 de ju-
lio del año 1947. -

7 Puzas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA
Ciudad Trujillo, D.N.

Julian

00264

8 MAR 1953

Abiel

conde

Argon

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que modifica los párrafos 407 y 525 del Artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No.1488, del 26 de Julio del año 1947.

Atentamente le saluda,

J. Rodríguez

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados

21/14535



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEX:

Art. 1.- Quedan modificados los párrafos 407 y 525 del Artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación No. 1488, del 26 de julio de 1947, para que rijan del siguiente modo:

407 -Algodón deshilachado, residuos o desperdicios de algodón, algodón regenerado, sin manufactura ulterior, borra de algodón y desperdicios de tejidos de algodón.....P.B. 100 kilos RD\$4.00

a) Retazos y desperdicios de tejidos en general, en dimensiones que no excedan de 50 centímetros de longitud o ancho, siempre que no sean uniformes o vengan en una sola dimensión, y que sean importados exclusivamente para ser empleados como materia prima en la fabricación de tundizno (guata), por fábricas debidamente patentadas.....P.B. 100 kilos RD\$2.00

NOTA.- Para el retiro de las mercancías mencionadas en el apartado a), los importadores deberán obtener de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio una certificación en que conste el uso a que serán destinadas aquellas.

525- Lino, cáñamo, yute, ramio y todas las fibras vegetales no previstas en otra parte, empleadas en la industria textil y en cordelería, crudos o rastrillados.....P.B. 100 kilos RD\$5.00

a) Desperdicios de hilazas o hilos de fibras vegetales, incluso desperdicios de tejidos de las fibras citadas y tundizno o guata de fibras textiles mezcladas.....P.B. 100 kilos RD\$6.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

J. R. Rodríguez
José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

Luis E. Rufz
Luis E. Rufz Montecagudo
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE ORGANIZACION DE LA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, likely bleed-through from the other side of the paper.]



LEGISLATURA DEL

19 53

REGISTRADA con el Número

en el folio 381 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
9 de abril de 1959

00921

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.264 de fecha 8 del mes en curso, y del proyecto de ley que modifica los párrafos 407 y 525 del Artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No.1488, del 26 de julio del año 1947.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

01/14536

C092

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
9 de abril de 1959Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se modifica los párrafos 407 y 525 del Artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No.1488, del 26 de julio del año 1947.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/15687



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Quedan modificados los párrafos 407 y 525 del Artículo 9 de la Ley que establece el Arancel de Importación y Exportación No. 1488, del 26 de julio de 1947, para que rijan del siguiente modo:

407 -Algodón deshilachado, residuos o desperdicios de algodón, algodón regenerado, sin manufactura ulterior, borra de algodón y desperdicios de tejidos de algodón.....P.B. 100 kilos RD\$4.00

a) Retazos y desperdicios de tejidos en general, en dimensiones que no excedan de 50 centímetros de longitud o ancho, siempre que no sean uniformes o vengan en una sola dimensión, y que sean importados exclusivamente para ser empleados como materia prima en la fabricación de tundizno (guata), por fábricas debidamente patentadas.....P.B. 100 kilos RD\$2.00

NOTA.- Para el retiro de las mercancías mencionadas en el apartado a), los importadores deberán obtener de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio una certificación en que conste el uso a que serán destinadas aquellas.

525- Lino, cáñamo, yute, ramio y todas las fibras vegetales no previstas en otra parte, empleadas en la industria textil y en cordelería, crudos o rastrillados.....P.B. 100 kilos RD\$5.00

a) Desperdicios de hilazas o hilos de fibras vegetales, incluso desperdicios de tejidos de las fibras citadas y tundizno o guata de fibras textiles mezcladas.....P.B. 100 kilos RD\$6.00

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

[Faint, illegible text of the law, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.]

75 LEGISLATURA


REGISTRADA AL No. 1022 del libro letra 19

No. 1022 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y firmada de 1022 en 19 de 19 y escrita en máquinas a razón de dos ejemplares interlineales

Celia Trujillo de 1022

Jefa de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que modifica los párrafos 407 y 525 del Artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No. 1488, del 26 de julio del año 1947. PAG. 2

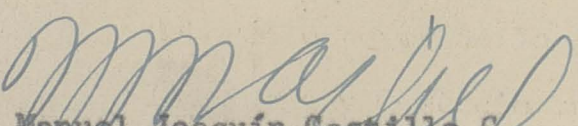
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

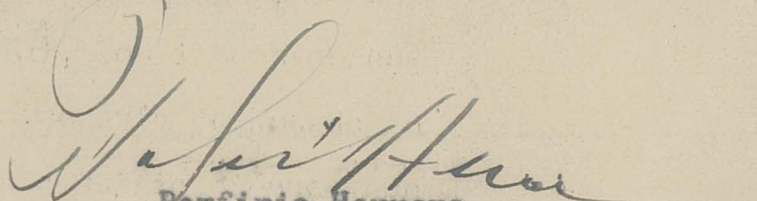
(Fdo.) José Ramón Rodríguez
Presidente

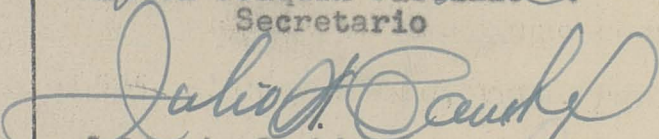
(Fdo.) Opinio Alvarez Mainardi
Secretario

(Fdo.) Luiz E. Ruiz Monteagudo
Secretario

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116 de la Independencia 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-


Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario


Porfirio Herrera
Presidente


Julio A. Cambier
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5982

Ciudad Trujillo, D. N.,
11 de abril de 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 922, de fecha 9 de abril en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifican los párrafos 407 y 525 del artículo 9 del Arancel de Importación y Exportación, Ley No. 1488, del 26 de julio del 1947, ha sido promulgada en fecha 10 de abril en curso, y registrada bajo el No. 5109.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

9/15688